

A V I S O

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, al amparo de lo previsto en los puntos 10.4 y 12 de la Circular 7/2017, de 20 de diciembre, sobre Normas de Contratación de acciones de Empresas en Expansión y de Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI) a través del Mercado Alternativo Bursátil, ha decidido acceder a la solicitud de EBN Banco de Negocios, S.A. de exonerarse en la obligación de posicionar órdenes de compra en su función de proveedor de liquidez de GRUPO ORTIZ PROPERTIES SOCIMI, S.A. (YGOP), por haberse agotado el efectivo disponible y no ser posible su reposición inmediata.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos

Madrid, 8 de abril de 2020

EL DIRECTOR GERENTE